

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 88

Jueves, 8 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Junta de Castilla y León	3
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	4
Excma. Diputación Provincial de Ávila	4, 5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	8
Ayuntamiento de Casas del Puerto	6
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	5, 6
Ayuntamiento de El Fresno	7
Ayuntamiento de Papatrigo	7
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	7
Ayuntamiento de Villanueva del Aceral	8
Ayuntamiento de Villatoro	8
PARTICULAR	9
G.S. MELITA, S.L.....	9

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.111/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARIO VEGO ROZADOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. DOCTOR PIGA 10, 3º D, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1225/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.112/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RICARDO ESTEBAN UCEDA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTANDER, 2, 2º D, de PARLA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1200/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.040/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV- 50.670

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MARTINA PERAL MARTÍN, con domicilio en ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ (Ávila), C/ Puente, 9 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE DERIVACION AÉREA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO A ESTACIÓN FOTOVOLTAICA EN ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ (ÁVILA). EXPTE. AT.: AV-50.670 y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a MARTINA PERAL MARTÍN para la instalación de Centro de transformación bajo envoltente prefabricado de hormigón. Potencia: 160 kVA Tensiones: 230/400-15.000 V. Celdas en SF6. Línea de interconexión en dos tramos. Primer tramo subterráneo de 140 metros de longitud. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1X150) Al, segundo tramo aéreo hasta entroncar con un apoyo que se intercalara en la línea denominada "Piedrahita". Longitud: 10 metros, conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.041/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV- 50.703

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de SÁNCHEZ LÓPEZ RAFAEL S.L.N.E.. con domicilio en SALAMANCA, C/ Gustave Dore, 2 12 Esc 2 2ºB, por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE M.T. 15 KV, Y CT-400 KVA. EN LA ALDEHUELA (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a SÁNCHEZ LÓPEZ RAFAEL S.L.N.E. para la instala-



ción de Centro de Transformación de interior bajo envolvente prefabricado. Potencia: 400 kVA. Relación de transformación: 400-15.000 V. Línea a 15 kV en dos tramos. Primer tramo subterráneo de 10 metros de longitud. Conductor: HEPRZ1, 12/20, 3(1X150) Al. Segundo tramo aéreo hasta entroncar con un apoyo a intercalar en la línea denominada "Barco de Ávila". Longitud: 10 metros. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.137/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

RECTIFICACION DE ERRORES

Advertidos errores involuntarios en el B.O.P. número 56, de fecha 24 de marzo de 2008, relativo al "Anuncio de aprobación y edicto de cobranza", proceden las siguientes rectificaciones:

1. Donde dice:

CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2007	3º TRIMESTRE
-----------	--------------	------	--------------

Debe decir:

CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2007	4º TRIMESTRE
-----------	--------------	------	--------------

2. Donde dice:

PEGUERINOS	AGUA POTABLE	2006	NOVIEMBRE- ENERO
------------	--------------	------	------------------

Debe decir:

PEGUERINOS	AGUA POTABLE	2007	JUNIO-OCTUBRE
------------	--------------	------	---------------

3. Debe omitirse, al haber sido incluido por error:

JUNCIANA	BASURA	2007	2º SEMESTRE
----------	--------	------	-------------

En Ávila, a 5 de mayo de 2008

La Gerente, *Mª del Rosario Somoza Jiménez*



Número 2.138/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA****A N U N C I O**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público que por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 29 de abril de 2008, D^a Beatriz Cristina Menéndez Sánchez, ha sido nombrado Auxiliar Administrativo, a tiempo completo, con el carácter de eventual, con las retribuciones con las que está dotada la referida plaza en la plantilla.

Ávila, 5 de Mayo de 2008

El Presidente, *Agustín González González***ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.206/08

**AYUNTAMIENTO DE EL BARCO
DE ÁVILA****A N U N C I O****APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION
ORDENANZAS FISCALES**

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2008, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas municipales:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
- ORDENANZAS DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS
- TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE
- TASA POR LICENCIAS SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
- TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA
- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALÓGAS
- TASA DE ALCANTARILLADO
- TASA POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE VIVIENDAS Y LOCALES
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE
- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA
- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA
- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
- TASA POR SERVICIO DE MATADERO Y ACARRÉO DE CARNE
- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS FUNERARIOS
- TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR MATRÍCULA EN CURSOS MENTOR



- TASA POR SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE GANADOS

- TASA POR UTILIZACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

- PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE AULA INFANTIL Y LUDOTECA

- TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES

- TASA POR ACTIVIDADES CULTURALES

- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA Y BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barco de Ávila, a 7 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Agustín González González*

Número 2.207/08

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.008, aprobado inicialmente por el Pleno de la

Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2008 conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según la dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco, nº 2, de 9,00 a 13,30 horas de días laborables.

Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

El Barco de Ávila, a 7 de Mayo de 2008

El Alcalde-Presidente, *Agustín González González*

Número 2.054/08

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Casas del Puerto, a 24 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.



Número 2.062/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

DOÑA MARÍA JESÚS BRONCANO DÍAZ,
Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Sotillo de la Adrada, a 28 de Abril de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

Número 2.075/08

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía se ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito

en la Plaza Rojaruela de esta localidad, por lo que se expone al público, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal.

Fianza: Los licitadores que concurran deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 2% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Papatrigo, a 28 de abril de 2008.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 2.076/08

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho



R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Fresno, a 17 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 2.078/08

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

EDICTO

Iniciado el procedimiento de reversión del bien inmueble sito en la C/ General Franco, 5, de este municipio, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villatoro.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a la Asociación de la Tercera Edad Nuestra Señora del Risco se abre periodo de diez días para que pueda formular alegaciones que estime pertinentes, tal y como establece el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En Villatoro, a 24 de abril de 2008.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 2.079/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Manuel de Haro Bautista sobre requerimiento como anterior Director de la Escuela Municipal de

Música, para que en el plazo de cinco días a contar a partir de la publicación de dicho anuncio informe al Ayuntamiento sobre el destino de un Saxofón Alto Selmer III lacado Fa Sostenido Agudo con estuche, adquirido en diciembre del año 2004 con destino a la Escuela Municipal de Música y no encontrarse en la actualidad entre los instrumentos existentes, ya que el Ayuntamiento está estudiando la posibilidad de interponer denuncia por robo ante las autoridades competentes.

Arenas de San Pedro, 22 de abril de 2.008

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.082/08

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo que ésta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en el nombramiento, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentación acreditativa de sus méritos o títulos que posea.
- c) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los interesados serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villanueva del Aceral, 21 de Abril de 2008.

El Alcalde-Presidente; *Dativo Rodríguez García*



PARTICULAR

Número 1.972/08

G.S. MELITA, S.L.

De acuerdo con los artículos 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 167 y 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace publico que ha sido aprobado definitivamente por silencio administrativo, conforme a los artículos 55.4 de la Ley 5/1999, antes mencionada y 166 del Reglamento, a su vez, antes aludido, una vez practicada la información pública, el Estudio de Detalle de la U.E. nº 9 de las Normas Subsidiarias de dicha localidad, en el sitio de los Hormigales promovido por G.S. MELITA, S.L. y cuyo contenido se publica íntegramente a continuación

En Arenas de San Pedro (Ávila) a 14 de abril de 2008.

G.S. MELI, S.L.

El Administrador, *Heliodoro Sánchez-Fuentes García*.

1.- MEMORIA INFORMATIVA DE LA ORDENACION y DE SUS DETERMINACIONES

a.- Información Urbanística.

a.1. Características Naturales del Territorio

a.2. Estudio de la Estructura de la Propiedad del Suelo

a.3. Usos, Edificaciones e Infraestructuras existentes

b.-Determinaciones del planeamiento urbanístico aplicable

b.1. Parámetros urbanísticos de la actuación urbanizadora

c.- Reservas de suelo para dotaciones públicas

c.1. reservas de suelo para servicios urbanos

c.2. reservas de suelo para vías públicas red viaria aparcamientos accesibilidad y supresión de barreras

c.3. reservas de suelo para espacios libres públicos

c.4. reservas de suelo para equipamiento

2.- ORDENANZAS REGULADORAS DEL USO DEL SUELO

2.1. Generalidades y Terminología de Conceptos

2.2. Régimen Urbanístico del Suelo

2.2.1. Calificación del Suelo. Usos Pormenorizados

2.2.2. Parcelaciones

2.3. Normas de Edificación

2.3.1. Residencial

2.3.1.1. Ámbito de Aplicación

2.3.1.2. Usos

2.3.1.3. Tipología de la Edificación

2.3.1.4. Parcelación

2.3.1.5. Nº de Plantas y Alturas



- 2.3.1.6. Ocupación
- 2.3.1.7. Edificabilidad
- 2.3.1.8. Retranqueos
- 2.3.1.9. Aparcamientos
- 2.3.1.10. Condiciones Estéticas
- 2.3.1.11. Cerramiento de Parcelas
- 2.3.1.12. Acceso a Parcelas
- 2.3.1.13. Edificaciones Fuera de Ordenación
- 2.3.2. Equipamiento público
- 2.3.2.1. Ámbito de Aplicación
- 2.3.2.2. Usos
- 2.3.2.3. Tipología de la Edificación
- 2.3.2.4. N° de Plantas y Alturas
- 2.3.2.5. Ocupación
- 2.3.2.6. Edificabilidad
- 2.3.2.7. Retranqueos
- 2.3.2.8. Condiciones estéticas.
- 2.3.3. Zonas Verdes.
- 2.3.3.1. Ámbito de Aplicación
- 2.3.3.2. Usos y Tipología de la Edificación

ANEXO I

Cuadros de Superficies

3.- PLAN DE ETAPAS

4.- ESTUDIO ECONOMICO

1. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION

01. CARACTERISTICAS NATURALES DEL TERRITORIO

La delimitación de los terrenos que integran la UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 9 de las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro, se concreta por el Norte con finca particular incluida dentro de la UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 8 de las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro, igualmente limita al sur con parcelas de varios propietarios limitados por callejón de paso a urbanización vecina, callejón que se encuentra dentro de nuestra unidad de actuación y que se conoce como callejón de los Hormigales ; Al este linda con finca particular, y al oeste con calle de unos ocho metros de anchura y que da acceso a urbanización privada.

La topografía del terreno es plana con leves pendientes que hacen pensar en la actuación urbanística como en algo que no va a precisar de grandes pendientes ni desniveles, en el lindero norte existe un cambio de terreno que se salva con un cerramiento de piedra con una altura de aproximadamente 1.50 m., de altura, en este lindero se da continuidad el vial determinado por las Normas Subsidiarias en la ficha de la UE 9, con el vial que se pretende ejecutar en la UE 8 1}

0.2. ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Los terrenos que componen la UNIDAD DE EJECUCIÓN n° 9, de la localidad de Arenas de San Pedro, posee una superficie comprobada en plano topográfico de 13.985 m2. La propiedad de esta unidad de actuación se divide en cuatro propietarios, según información registral, pero se ha realizado una compra de terrenos, que establecen que uno de los propietarios actuales ha comprado dos parcelas de las primigenias, a este propietario y mayo-



riatario le denominaremos PROPIETARIO N° 1, registralmente estas parcelas están a nombre de Jesús Muñoz García y María Caridad Galán El primer propietario y con una superficie comprobada en levantamiento topográfico de 11304 m², pertenece a Pedro Ramos, que suma las primigenias de Jesús y María Caridad y de ahora en adelante en todo el documento se le reconocerá como PROPIETARIO N° 1. El segundo propietario con una superficie de 1695 m², pertenece a Dionisio Nuñez Peribañez y desde ahora en adelante en todo el documento se le reconocerá como PROPIETARIO N° 2, y por último el tercer propietario con una superficie bruta comprobada en levantamiento topográfico de 986 m², perteneciente a Valentín Gómez Perra y herederos, desde ahora en adelante se le denominará a lo largo de todo el documento como PROPIETARIO N° 3.

La propiedad de esta unidad de actuación se divide en las siguientes:

ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD SUP M2		%ESTR PROP
PROPIETARIO 1	11304,00	80,83
PROPIETARIO 2	1695,00	12,12
PROPIETARIO 3	986,00	7,05

0.3.- USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

En los terrenos que nos ocupan, pertenecientes a la UE 9, que tuvieron su uso como explotación agrícola, mas concretamente destinado a olivares de la zona, en la actualidad en gran parte de ellos no se realiza actividad alguna.

El lindero Sur incluido dentro de la unidad de actuación , se encuentra formado por un callejón de paso de unos 3.50 m., de anchura y que sirve de acceso a una urbanización que se encuentra a continuación de donde se encuentra el terreno en el que se está desarrollando este estudio de detalle.

El camino está delimitado en su margen derecho según vamos del campo de fútbol, a la urbanización a la que se está haciendo permanentemente alusión en este estudio de detalle, por un pequeño muro de piedra que al llegar al lado de la urbanización este muro llega a tomar una altura máxima de 1.50 metros. Y delimita la unidad de actuación de varios propietarios de terreno clasificado como rústico común.

En la urbanización lindera a este estudio de detalle se encuentran todas las infraestructuras urbanas, como es la luz, el agua, y el saneamiento, estando a una cota inferior, por lo que la urbanización a realizar dentro de los terrenos delimitados en esta unidad de actuación poseen todas las infraestructuras muy cerca de las parcelas, prácticamente en la linde.

En el interior de los terrenos no existen construcciones, excepto en uno de los propietarios en el que existe una casa de aperos de labranza dentro de lo que se ha denominado propietario nº 2

En cuanto a las infraestructuras existentes nos encontramos con una Red Eléctrica de Alta tensión que atraviesa la Urbanización lindera que queda al Oeste, la distribución de agua pública pasa por el callejón que limita dicha unidad de actuación. Y por último, la Red de Saneamiento Público está consolidada en la urbanización lindera y se encuentra a unos cinco metros de los terrenos objeto de este Estudio de Detalle.

B.-DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLE

b.1. PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

Existe una ficha urbanística en la UE9 en la que se define de una manera muy somera la ordenación detallada, esta ordenación detallada en las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro, no es válida para el desarrollo definitivo de esta unidad de actuación, pues se necesitan viales nuevos, además de los que vienen contemplados en la ficha de la ordenanza; además no se especifica en la misma la situación de la zona verde que viene definida en la ficha urbanística, exclusivamente con metros cuadrados, pero no en el dibujo de la ficha urbanística. Es importante hacer igualmente mención a que por ejemplo si aplicamos la densidad mínima de viviendas que establece el reglamento de Castilla y León, en su última revisión contenida en el art 122.2d del RUCYL, según la última modificación por el decreto 68/2006 de 5 de Octubre, y que es de 15 viv/Ha, se permitirían como mínimo 21 viviendas,



si a esto le aplicamos las superficies mínimas de parcela que establece la Ordenanza N^o 7, que es la de aplicación en esta Unidad de Actuación, y que tiene como superficie mínima 400 m²/parcela se establece la necesidad de tener 8400 m² netos para poder cumplir y la superficie neta queda establecida tras aplicar los parámetros del reglamento de urbanismo de Castilla y León en 8129,50 m² es inferior a la que se necesitaría para cumplir con la ordenanza 7 y por tanto con la ficha de la UE 9. Es por estas razones y aplicando el Art 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por el que se va a realizar a través de este Instrumento de Desarrollo (el ESTUDIO DE DETALLE), la ordenación detallada de esta UNIDAD DE ACTUACIÓN, adaptándose en su totalidad al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Se incluye en este estudio de detalle una ficha con la Ordenación detallada y que se aplicaría exclusivamente en esta UNIDAD DE ACTUACIÓN.

En este sentido y analizando el Art. 131 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León vemos que en su apartado b) se habla del objeto de los Estudios de Detalle, afirmando en dicho apartado que en los sectores de suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada, es decir contempla de manera inequívoca la modificación de la ordenación detallada, que es lo que se está realizando en este caso.

UNIDAD DE ACTUACIÓN UE N^o 9

CLASIFICACION

Suelo Urbano No consolidado

SUPERFICIE

La resultante de la medición 13.985 m².

CESION ZONA VERDE (Según Reglamento de Urbanismo) Art. 128
699.25 m².

Reservas de suelo para los espacios libres públicos del sector, con las condiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 105 y previendo al menos en suelo urbano no consolidado, 10 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector.

CESION EQUIPAMIENTOS (Según Reglamento de Urbanismo) Art. 128
699.25 m² (Pudiendo ser el 50 % de titularidad privada).

Reservas de suelo para los equipamientos del sector, con las condiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 106, y previendo al menos en suelo urbano no consolidado, 10 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector.

PLAZAS DE APARCAMIENTO. (Según Reglamento de Urbanismo) Art. 128
70 plazas públicas.

Reservas de suelo para las vías públicas del sector, previendo al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados edificables en el uso predominante del sector, en las condiciones señaladas en los apartados 2, 3.a) y 3.c) del artículo 104.

RESERVAS DE SUELO PARA LOS SERVICIOS URBANOS DEL SECTOR. Art. 128

Se reservan en dicho sector una parcela de 55 m², destinada a reservas para los posibles servicios urbanos del sector, pues se establece que hará falta una pequeña torreta para el cumplimiento de Teleco, una posible instalación de gas comunitario etc.

PARCELA MINIMA (a definir por el ESTUDIO DE DETALLE)

Una vez obtenida la superficie neta de esta unidad de actuación se dividirá por el n^o máximo de viviendas que permite el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y que se establece en 30 Viv/Ha, por lo que el n^o máximo de viviendas es de 42 VIVIENDAS, Al dividir por la superficie neta de la unidad de actuación obtenemos la parcela mínima de esta unidad de actuación.

TOTAL SUPERFICIE NETA	8129,50
EDIFICABILIDAD (SUP EDIF/SUP NETA)	0,86



SUP MÍNIMA DE PARCELA(SUP NETA/Nº VIVIENDAS) 193,56

Nº DE VIVIENDAS (30/Ha) 42

Es decir la parcela mínima obtenida aplicando los parámetros del Reglamento Urbanístico de Castilla y León se establece en 193.56 m², dejándose en ficha urbanística desarrollada en este estudio de detalle en 200 m²/parcela. Aplicando una edificabilidad total de 0.8, dejando el resto tanto para equipamiento como para la zonas destinadas a reservas urbanísticas.

DENSIDAD MAXIMA (Según Reglamento de Urbanismo)

30 viv/Ha

DENSIDAD MINIMA (Según Reglamento de Urbanismo). Según el art 122.2d. del RUCYL según su última modificación por el Decreto 68/2006 de 5 de Octubre

15 viv/Ha

EDIFICACION MAXIMA EN EL SECTOR (Según Reglamento de Urbanismo)

5.000 m²/Ha

El aprovechamiento de esta unidad de actuación es de 6.992,50 m² (m² edificables)

EDIFICABILIDAD EN PARCELA (A definir en el ESTUDIO DE DETALLE)

A continuación se muestra un cuadro resumen de cálculo de los parámetros urbanísticos en el que se expresan tanto edificabilidad como superficie mínima de parcela.

CÁLCULO DE LA EDIFICABILIDAD EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN

SUPERFICIE BRUTA	13985,00
SUPERFICIE EDIFICABLE(SUP BRUTA X 0,5)	6992,5
SUPERFICIE ZONAS VERDES	699,25
SUPERFICIE EQUIPAMIENTOS	699,25
SUPERFICIE VIALES	4402
RESERVAS DE SUELO SERVICIOS URBANOS	55
TOTAL SUPERFICIE NETA	8129,50
EDIFICABILIDAD (SUP EDIF/SUP NETA)	0,86
SUP MÍNIMA DE PARCELA(SUP NETA/Nº VIVIENDAS)	193,56
Nº DE VIVIENDAS (30/Ha)	42

Edificabilidad de 0.86 m²/m², se establecerá en la ficha de este estudio de detalle en 0.80 m²/m², parámetro recogido igualmente por la Ordenanza nº 7 de las NNSS, de la localidad de Arenas de San Pedro.

Se dejan $0.06 * 8129.5 = 487$ m² de edificabilidad para equipamiento y reservas para servicios urbanos, como la superficie de ambas son $699.25+55 = 754.25$ m², por lo tanto la edificabilidad sería superior a 0.45 m²/m², se establecerá esta edificabilidad en las fichas de equipamientos y de reservas de suelo para servicios urbanos.

USO PRINCIPAL (Según Ordenanza 7)

Vivienda Unifamiliar

TRAMITACION y GESTION

Estudio de detalle, proyecto de actuación y proyecto de urbanización.

PLAZOS

3 años a partir de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

C.- RESERVAS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO.

c.I. RESERVAS DE SUELO PARA SERVICIOS URBANOS

Los terrenos están dotados de todos los servicios necesarios para su conexión con las infraestructuras generales de la población, colectores de saneamiento y red de abastecimiento de agua en el borde Oeste, y centro de transformación existente para la conexión de la red eléctrica.



* Sistema General de Infraestructuras.

Es de cesión gratuita y obligatoria el conjunto de canalizaciones que deben construirse en el subsuelo de las vías públicas para servicios del Sector, comprendiendo aquellas las obras de saneamiento, es decir, colectores generales y parciales, acometidas, sumideros para aguas pluviales, suministro de agua potable, canalizaciones de energía eléctrica, canalizaciones telefónicas, obras de jardinería y demás determinaciones que establezcan los Proyectos de Urbanización.

- Red de Abastecimiento de Agua

La red de abastecimiento de agua, tendrá garantizado el suministro mediante la red municipal existente.

Descripción general

La Red de Abastecimiento de Agua se proyectará con dimensionado suficiente para satisfacer los consumos futuros de las distintas parcelas.

Las obras que se proyectan corresponden a:

Red de distribución interior.

Formada por tubería de PVC que cubre todas las fachadas, de modo que la futura ubicación de las acometidas a las parcelas no se vea condicionada por falta de red. Como norma, se dejará una acometida para cada parcela según se señala en el plano correspondiente.

Enlace con el exterior

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, proporcionará el caudal preciso para los distintos desarrollos.

Características de la red de abastecimiento

La red de abastecimiento de agua de la unidad de actuación, está constituida por las conducciones que discurren por el vial, debajo del acerado. Dichas conducciones van ubicadas en zanja y están constituidas por tuberías de PVC Orientado.

Las conducciones descritas con anterioridad tienen como finalidad dar acometida a todas las parcelas interiores del sector, y permitir que un futuro camión de limpieza viaria pueda abastecerse de la red proyectada.

Dichas acometidas, una por cada dos parcelas, se incorporan a este proyecto con objeto de evitar las roturas de calzada y acera, dejando previstos las acometidas con tubería de con tapón de cierre incorporado, para que durante el futuro desarrollo de cada una de las parcelas se pueda colocar el armario de acometida integrado con el cerramiento definitivo.

Las conexiones con el exterior se realizan con tuberías de similares características a las descritas.

En todos los testeros se proyectan bridas ciegas, con su correspondiente anclaje, de modo que si posteriormente la red se conectase, inicialmente, por uno de sus extremos pudiera prestar servicio. Asimismo, este cierre de la red es preciso para poder proceder a las pruebas necesarias de presión para aceptarle la red al Contratista.

Se realizará toda la valvulería proyectada en el área de trabajo, para así no tener que realizar posteriores roturas de los pavimentos a ejecutar. Lo mismo cabe decir de las tomas para limpieza viaria.

Las uniones se realizarán con juntas automáticas flexibles especiales entre los tubos, con juntas automáticas especiales o mecánicas exprés entre tubos y piezas especiales y de brida entre piezas especiales. En aquellos casos en los que la desviación angular que debe absorber la junta se acerque a los valores máximos admisibles, para las juntas automáticas, se utilizarán juntas acorrojadas.

Elementos complementarios de estas redes son:

Válvulas de corte.

Ventosas o purgadores.

Desagües.

Las válvulas de corte, del diámetro de la tubería sobre la que se asientan, serán de compuerta, con asiento elástico sin acanaladuras donde puedan sedimentarse depósitos y se ejecutarán directamente enterradas, accionándose telescópicamente mediante un husillo



En todos los puntos bajos de la red se colocarán desagües, de diámetros inferiores a la tubería de la que se derivan, cercanos a pozos de registro de la red de alcantarillado, para así facilitar el vaciado de las tuberías antes de su puesta en servicio.

En los puntos altos de la red se colocarán mecanismos de purga automática de aire, ventosas, aisladas de la tubería principal mediante válvula de compuerta, para permitir su mantenimiento sin cortar el suministro.

Los desagües, ventosas, válvulas de compuerta y purgadores, se instalarán en cámaras.

Los anclajes serán los normalizados para una presión de 16 atm.

Como elementos de señalización de las obras enterradas se dispondrá, en las válvulas, testers, derivaciones y codos, balizas pasivas, con resonancia a 147,5 Khz. Las conducciones irán señalizadas mediante banda de plástico, de ancho 20 cm., con hilo metálico embutido.

Trazado en Planta

Se procurará que las tuberías discurran en zanja bajo las aceras, procurando no situarlas cercanas a la red de alcantarillado.

Secciones de zanjas

El zanjeado preciso para la instalación de la tubería se realizará sobre el terreno existente no presentando problemas para su excavación y, excepto en caso de fuertes lluvias, no es preciso prever la necesidad de entibación.

El ancho de la zanja será, como mínimo, de 0,80 m, asegurando un recubrimiento sobre la generatriz superior del tubo siempre superior a 1,00m. En principio, se consideran taludes verticales, debiendo modificarse en obra esta presunción si se observara algún tipo de inestabilidad en la zanja.

La tubería se apoya sobre cama de arena de río, de 15 cm. de espesor y la compactación del relleno se realiza por tongadas con grado igualo superior al 100 por 100 del Proctor Normal, en su coronación, y superior o igual al 95%, en el resto de la zanja.

Tuberías y Piezas Especiales

Las tuberías de PVC Orientado y los accesorios de fundición deberán ser conformes a lo especificado en la Norma UNE EN 1452.-Sistemas de canalización en materiales plásticos para conducción de agua. Policloruro de vinilo no plastificado (PVC-U).

La presión normalizada no será inferior a 10 Kg/cm², de acuerdo con las Normas para el Abastecimiento de agua de 1.991. De acuerdo con esta norma, se utilizará junta automática especial flexible para la unión de los tubos, junta mecánica exprés para las piezas especiales, y junta de brida para las piezas terminales, carretes de anclaje y desmontaje y unión a válvulas.

Las válvulas de corte serán de compuerta, con asiento elástico y sin acanaladuras donde puedan sedimentarse residuos, con husillo fijo e irán enterradas y ancladas. Los desagües irán montados con válvula de corte (de compuerta) que permita su aislamiento. Todos estos elementos serán de las marcas y modelos de reconocido prestigio.

Anclajes

Para que cada elemento de la red esté en equilibrio bajo la acción de las fuerzas que actúan sobre él, puesto que en estos elementos se producen esfuerzos que es preciso absorber, se han adoptado macizos de anclaje en:

- Piezas en T
- Codos
- Válvulas
- Testeros
- Reducciones

Se adoptaran los macizos en hormigón armado normalizados para una presión de 16 atmósferas, para así obtener garantía suficiente para la situación de suministro futura, en cualquiera de los sistemas generales desde los que puede ser abastecida la red, así como en las situaciones provisionales de prueba de la tubería o de sobrepresiones por golpes de ariete.



Registros y Cámaras

Se han previsto registros para las válvulas de corte, que no sean enterradas, desagües, ventosas y purgadores.

Todos los registros deberán disponer desagües al alcantarillado de pluviales, para evitar que puedan inundarse, con motivo de pérdidas en las prensas o juntas, o de filtraciones del terreno o lluvias.

- Red de Saneamiento

Como consecuencia de la situación del Sector, la evacuación de la se realizará a la red Municipal existente en la zona Oeste, donde existe un colector general de 31.5 cm. de diámetro, como se indica en planos.

Descripción general

La red de saneamiento está formada por colectores tubulares de Hormigón con Masa, que recogen las aguas residuales y pluviales, dirigiendo éstas a la red de saneamiento Municipal existente.

El sistema de saneamiento proyectado es el unitario, en todos los colectores.

La configuración topográfico del terreno con pendiente hacia la red de saneamiento municipal, la necesaria conexión con el exterior, y su adaptación al diseño de la red viaria, condicionan la estructura de la red de alcantarillado que se desarrolla en base al único desagüe posible.

El diseño de la red se concreta en dos colector, que recibe las aportaciones de las parcelas del sector.

Los pozos de registro y acometida se disponen a una distancia entre ellos de aproximadamente 30 m. en las conducciones tubulares, o donde corresponda en los linderos de cada dos parcelas.

Las pendientes de los colectores de la red, se adaptan a la pendiente natural del terreno.

Se ha previsto 1 ramal de acometida para las parcelas y en algunos casos 1 ramal de acometida para cada dos parcelas del polígono, desde el pozo más próximo.

La descripción exhaustiva de las redes se especificará en el proyecto de Urbanización

c.2. RESERVAS DE SUELO PARA VÍAS PÚBLICAS.

red viaria

El diseño de red viaria en el interior del sector se plantea con un perfil tipo, diferenciando tres zonas, acerado de 1,20 m., calzada de 5,60 m. y acerado de 1,20 m. que determinan una anchura de 8,00 m. entre cerramientos.

De acuerdo con las Normas Urbanísticas, que marcan nuevas alineaciones, el camino de de la Sarnosa y la calle de los Adobes tendrán una anchura de 10 m.

aparcamientos

De acuerdo con el artº 128.2.c, del Reglamento, se preverá 1 plaza de aparcamiento de uso público cada 100 m² edificables, disponiendo por lo tanto una reserva de 60 plazas, en la red viaria pública, como aparcamientos en línea.

Dada anchura de calzada de la calle interior de 5,60 m. no se ha previsto la posibilidad de aparcamiento en línea en un lado con una anchura de 2,20 metros, aunque sería posible, pero las plazas de aparcamiento públicos de han situado en la Calle de los Adobes y en el Camino de la Sarnosa, con un total de 70 plazas de las que hay que descontar 8 accesos a las viviendas.

Se cederá la totalidad de la superficie de la red viaria, una vez ejecutadas las obras de urbanización en los términos que se establecen en el presente documento y los que se concreten en las determinaciones del sistema de gestión del Plan.

Accesibilidad y supresión de barreras. (Reglamento de Accesibilidad Decreto 217/2001)

Disposiciones sobre la accesibilidad urbanística

Itinerarios accesibles

Los itinerarios peatonales cumplen las exigencias descritas en los artº 18 a 25.

El acerado dispone de una anchura libre de 1,20 m., permitiendo inscribir cada 50 m. un círculo de 1,50 m. de diámetro, disponiendo bordillos entre el acerado y la calzada así como en el límite de la zona verde con el acerado.



La pendiente longitudinal no supera el 6%.

La pendiente transversal no es superior al 2%.

El pavimento es duro, antideslizante y sin relieves diferentes a los propios del grabado de las piezas.

- En los pasos y vados de peatones se colocará pavimento con textura diferente al resto, de acuerdo con las especificaciones del arto 23 y 24, que se detallan en planos.

Los registros están enrasados con el pavimento.

Los vados para entrada y salida de vehículos se ajustarán a lo especificado en el arto 25

Estacionamiento

De acuerdo con el Art. 35, los aparcamientos para personas con movilidad reducida se ajustan a lo establecido en el arto 5, reservando una plaza cada 40 ó fracción.

Los aparcamientos en línea disponen de unas dimensiones en el área de plaza de 2,20 x 4,50 m., y el área de acercamiento se ordena de acuerdo con el punto 3.2. del mismo artículo.

Estarán señalizados con el símbolo de accesibilidad en el suelo y con señalización vertical.

c.3. RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

* Zonas Verdes de dominio y uso publico.

Estos espacios se diseñan en éste Estudio de Detalle, en la zona perimetral del sector en la cara este, una pequeña barrera para separar la unidad de actuación de la carretera de acceso y de los vecinos que están dentro de otra unidad de actuación

Las especificaciones concretas, se realizarán de acuerdo con el arto 105 del reglamento, es decir, se reservará un 50% para la plantación de especies vegetales, 200 m². para el area de juegos infantiles, y en los terrenos se puede inscribir un círculo mayor de 20 m.

Con respecto a los materiales, especies vegetales y mobiliario urbano, vendrán definidas exhaustiva mente en el Proyecto de Urbanización.

c.4.- RESEVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS

* Reserva de Suelo para uso equipamiento público.

Los terrenos para uso de equipamiento público está constituido por los terrenos asignados a una parcela situada en el lateral de la zona verde, para su posible agrupación con las cesiones del sector contiguo con una superficie de 350 m²., que albergará el uso que le asigne la Corporación.

* Reserva de Suelo para uso equipamiento privado. (arto 106.2) Los terrenos para uso de equipamiento privado está constituido por los terrenos situados en el centro de la zona de viviendas, para una posible dotación comunitaria, con una superficie de 350.00 m²., superior al exigido por las Normas Urbanísticas Municipales. Con respecto a sus condiciones edificatorias, dado lo aleatorio de su eventual uso público final, no se considera adecuado fijar unas regulaciones "ciegas" que pudieran comprometer su racional utilización futura. En consecuencia, se fijan los parámetros relativos a retranqueos, altura, ocupación y edificabilidad, poco restrictivos que permitan realizar construcciones aisladas con márgenes amplios de uso.

2. ORDENANZAS REGULADORAS DEL USO DEL SUELO

2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

CALIFICACION URBANISTICA

Se adjuntan las fichas de las ordenanzas aplicables a las diferentes calificaciones de suelo del Estudio de Detalle.

Ficha de ordenanza para uso residencial

**ORDENANZA PARA USO RESIDENCIAL**

ORDENANZA 7 MODIFICADA		VIVIENDA AISLADA, PAREADA, ADOSADA Y EN HILERA(MODIFICADO)
DEFINICION		Constituye el desarrollo futuro natural fuera del núcleo con viviendas unifamiliares con jardín
<u>ALINEACIONES</u>		Las definidas en el plano correspondiente, o a fijar en los sectores
PARCELA	SUPERFICIE MINIMA	210 m ² en nuevas parcelaciones (MODIFICADO)
	FRENTE MINIMO	8,0 m en nuevas parcelaciones
	FONDO MINIMO	10,0 m
	EDIFICABILIDAD	0,80 m ² /m ²
	OCUPACION	40 %
DENSIDAD DE VIVIENDAS		30 viviendas /Ha en los sectores
TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS		Unifamiliar en edificación aislada pareada adosada o en hilera(MODIFICADO)
EDIFICACION	ALTURA MAXIMA	6.50 m alero
	PLANTAS MAXIMAS	II y aprovechamiento bajo cubierta.
	RETRANQUEO ALINEACION	3,0 m. a fachada.
	RETRANQUEO LATERAL	3.00 m excepto en las viviendas pareadas, adosadas o en hilera se permite por acuerdo expreso del vecino o que ya existiera con anterioridad una edificación adosada (MODIFICADO)
	RETRANQUEO FONDO	3,0 m
USOS	PRINCIPAL	Vivienda unifamiliar (1ª) Será obligatorio construir una plaza de aparcamiento privado por cada vivienda, salvo justificada imposibilidad por razón de la forma o condiciones del terreno.
	PERMITIDOS	Hotelero y Residencial , Agropecuario (Casetas, Invernaderos agrícolas), Industrial categoría 1ª(Taller artesanal), Comercio categoría 1ª(no molesto y menos 50 pers),Garaje, Oficina, Reunión categoría 1ª(Bar, mesón, restaurante o cafetería), Educativo, Social-Sanitario, Deportivo, Religioso, y Espacios Libres
	PROHIBIDOS	Resto
CONDICIONES ESTETICAS	PENDIENTE DE CUBIERTA	Pendiente máxima del 40%

**ORDENANZA PARA ZONAS DOTACIONALES**

ORDENANZA ZD		DOTACIONAL
DEFINICION		Corresponde a las instalaciones, locales o edificaciones destinados a acoger actividades del tipo dotacional o deportivo, sean públicas o privadas
ALINEACIONES		Las definidas en el plano correspondiente.
PARCELA	SUPERFICIE MINIMA	No se establece
	FRENTE MINIMO	No se establece
	FONDO MINIMO	No se establece
	EDIFICABILIDAD	0,45 m ² /m ²
	OCUPACION	45 % .
TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS		Edificación singular
EDIFICACION	ALTURA MAXIMA	7,0 m alero y 10,0 m a cumbre
	PLANTAS MAXIMAS	II plantas y aprovechamiento bajo cubierta
	RETRANQUEO ALINEACION	No se establece
	RETRANQUEO LATERAL	No se establece
	RETRANQUEO FONDO	No se establece
USOS	PRINCIPAL	Cada uso de los señalados en el plano de calificación de suelo, o en su ausencia los: Reunión y espectáculos , Educativo, Social-Sanitario o Deportivo
	PERMITIDOS	Espacios Libres
	PROHIBIDOS	Resto
CONDICIONES ESTETICAS	GENERALES	Las aplicables según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la mas restrictiva

**ORDENANZA PARA ZONAS VERDES**

ORDENANZA		ZONAS VERDES
DEFINICION		Espacios peatonales no edificados y destinados a la plantación de arbolado, jardinería y elementos de mobiliario urbano
ALINEACIONES		Las definidas en el plano correspondiente.
PARCELA	SUPERFICIE MINIMA	No se establece
	FRENTE MINIMO	No se establece
	FONDO MINIMO	No se establece
	EDIFICABILIDAD	25 m ²
	OCUPACION	25 m ²
TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS		Edificación singular en pequeñas construcciones, como son kioskos, bares, templetos o auditorios al aire libre, etc.
EDIFICACION	ALTURA MAXIMA	3,5 m y 5,0 m para templetos
	PLANTAS MAXIMAS	I y II plantas para templetos
	RETRANQUEO ALINEACION	No se establece
	RETRANQUEO LATERAL	No se establece
	RETRANQUEO FONDO	No se establece
USOS	PRINCIPAL	Espacios Libres
	PERMITIDOS	Reunión y espectaculos , Social y Deportivo
	PROHIBIDOS	Resto
CONDICIONES ESTETICAS	GENERALES	Las aplicables según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la mas restrictiva

**ORDENANZA ZONA DE RESERVA PARA SERVICIOS URBANOS**

ORDENANZA		RESERVA SERVICIOS URBANOS
DEFINICION		Espacios destinados a los distintas necesidades de la urbanización que se vaya a desarrollar, por ejemplo instalaciones de teleco, posible instalación de gas comunitario etc.
ALINEACIONES		Las definidas en el plano correspondiente.
PARCELA	SUPERFICIE MINIMA	No se establece
	FRENTE MINIMO	No se establece
	FONDO MINIMO	No se establece
	EDIFICABILIDAD	25 m ²
	OCUPACION	25 m ²
TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS		Edificación singular en pequeñas construcciones, torreta para antena de teleco, solera para instalación de carburantes comunes, etc
EDIFICACION	ALTURA MAXIMA	3,5 m y lo necesario para posibles antenas
	PLANTAS MAXIMAS	I y II plantas para templetes
	RETRANQUEO ALINEACION	No se establece
	RETRANQUEO LATERAL	No se establece
	RETRANQUEO FONDO	No se establece
USOS	PRINCIPAL	Espacios Libres
	PERMITIDOS	Reunión y espectaculos , Social y Deportivo
	PROHIBIDOS	Resto
CONDICIONES ESTETICAS	GENERALES	Las aplicables según la zona en la que se encuentre enclavada. En los bordes de zona se aplicará la mas restrictiva



ANEXO

CUADROS DE SUPERFICIES

1.- MODULOS DE RESERVA

El siguiente cuadro presenta el estado comparativo de los estándares mínimos de reserva que establece el artículo 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y aquellos que se disponen en este Estudio de Detalle.

	DOTACIONES	REGLAMENTO
	DOTACIONES	EST. DETALLE
ESPACIOS LIBRES	10 m2 por cada 100 m2 construible 699.25 m2	700 m2
EQUIPAMIENTO	10m2 por cada 100 m2 construible 699.25 m2	700 m2
Equipamiento público	50% 349.62 m2	350.00 m2
Equipamiento privado	50% 349.62 m2	350.00 m2
TOTAL	1398.50m2	1.400 m2

2.- CESIONES A LA ADMINSTRACION MUNICIPAL.

Se deben ceder de manera gratuita los siguientes terrenos:

SUPERFICIE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	700 m2
EQUIPAMIENTO PUBLICO	350 m2
RED VIARIA	4402 m2
TOTAL SUPERFICIE CEDIDA	5452 m2

PORCENTAJE DE CESION DE SUELO

$$5452 / 13985 = 38.98 \%$$

3.- CUADRO GENERAL. DOTACIONES Y APROVECHAMIENTOS

		TOTAL
USO PRINCIPAL		RESIDENCIAL
SUPERFICIE BRUTA		13986 m2
ZONAS	Parcelas	8184.50 m2
	Zona Verde	700 m2
	Equipamiento público	350 m2
	Equipamiento privado	350 m2
	Aparcamiento 70 x 9.6 m2	672 m2
	Viario	3730 m2
EDIFICABILIDAD	TOTAL	6992.5 m2
	Ordenaza 7 Mod. 0,80 m2/m2	6547.60 m2
	Zona verde resto	RESTO 24.90m2
	Equipamiento publico 0,45 m2/m2	157.5 m2
	Equipamiento privado 0,45 m2/m2	157.5 m2
OCUPACION	TOTAL	6992.50 m2
	Ordenanza 7 40 %	2797 m2
	Zona Verde 21.21 m2	21.21 m2
	Equipamiento público 30 %	157.5 m2
	Equipamiento privado 30 %	157.5 m2



3- PLAN DE ETAPAS

3.1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Etapas se establece para la realización de las obras de urbanización de forma coherente con las restantes determinaciones del Estudio De Detalle, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación privada y sus dotaciones de servicios comunitarios y de los elementos que componen las distintas redes de servicios.

Consiste en un calendario que comprende la previsión de la duración temporal de las obras y de la puesta en servicio de las reservas de suelo correspondientes a equipamientos, así como la posibilidad de alcanzar en el tiempo, los niveles exigibles de los distintos servicios a medida que avanza la urbanización y como requisito previo o simultaneo para la utilización edificatoria de los terrenos.

3.2.- ACTOS PREVIOS A LA EJECUCION.

El propietario de terrenos comprendidos en el ámbito territorial de la UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 9, y que posee el 80.83% de la totalidad de la actuación, la promotora GS MELITA S.L. y el resto de los propietarios, han de encargar la elaboración del Proyecto de Actuación, incluyendo los de Urbanización y tramitarlos. Ello permitirá conocer los costos exactos de urbanización.

3.3.- PLAN DE ETAPAS.

Se ha dividido el Sector en una única Unidad de Actuación. Los plazos que se determinan a continuación comienzan a contar en todos los casos al día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Se ejecutará la totalidad de la urbanización en el plazo de tres años.

4.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

4.1.- EVALUACION ECONOMICA DE LA IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

De acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 46 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se pasa a evaluar económicamente la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, tomando como base los precios de los materiales y mano de obra que rigen en la actualidad en la zona de Arenas de San Pedro con el siguiente presupuesto:

ESTUDIO ECONÓMICO URBANIZACIÓN

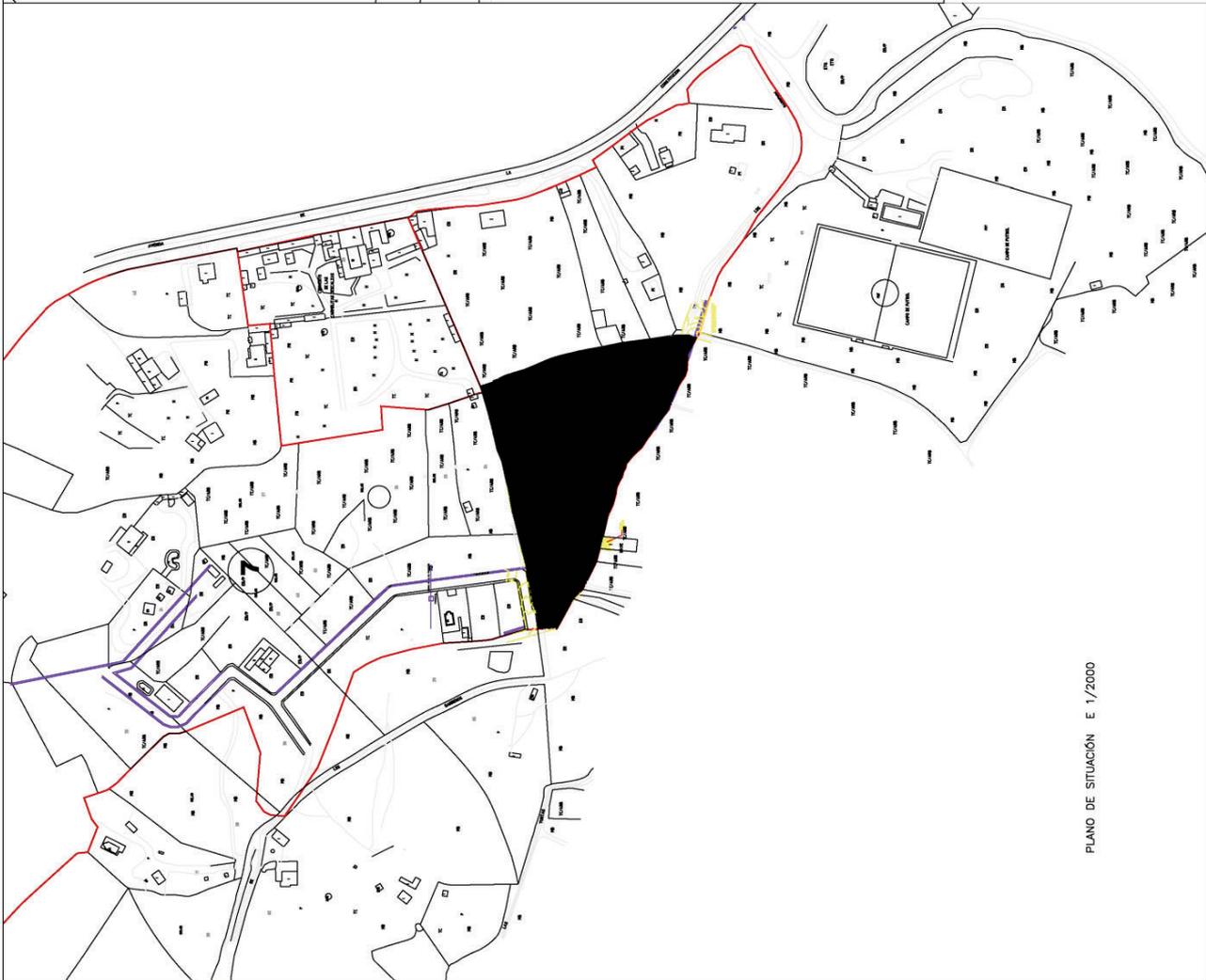
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 9

1 DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	20.977,35 €
2 PAVIMENTACIÓN	105.154,92 €
3 ABASTECIMIENTO DE AGUA	28.305,12 €
4 SANEAMIENTO	42.011,22 €
5 SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA	26.857,50 €
6 ALUMBRADO PÚBLICO	23.229,78 €
7 TELEFONÍA	18.641,97 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	265.177,86 €
Gastos Generales 13%	34.473,12 €
Beneficio industrial 6%	15.910,67 €
16%IVA	50.489,86 €
Total Líquido	366.051,52 €

Asiento el presupuesto proyectado a la expresada cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

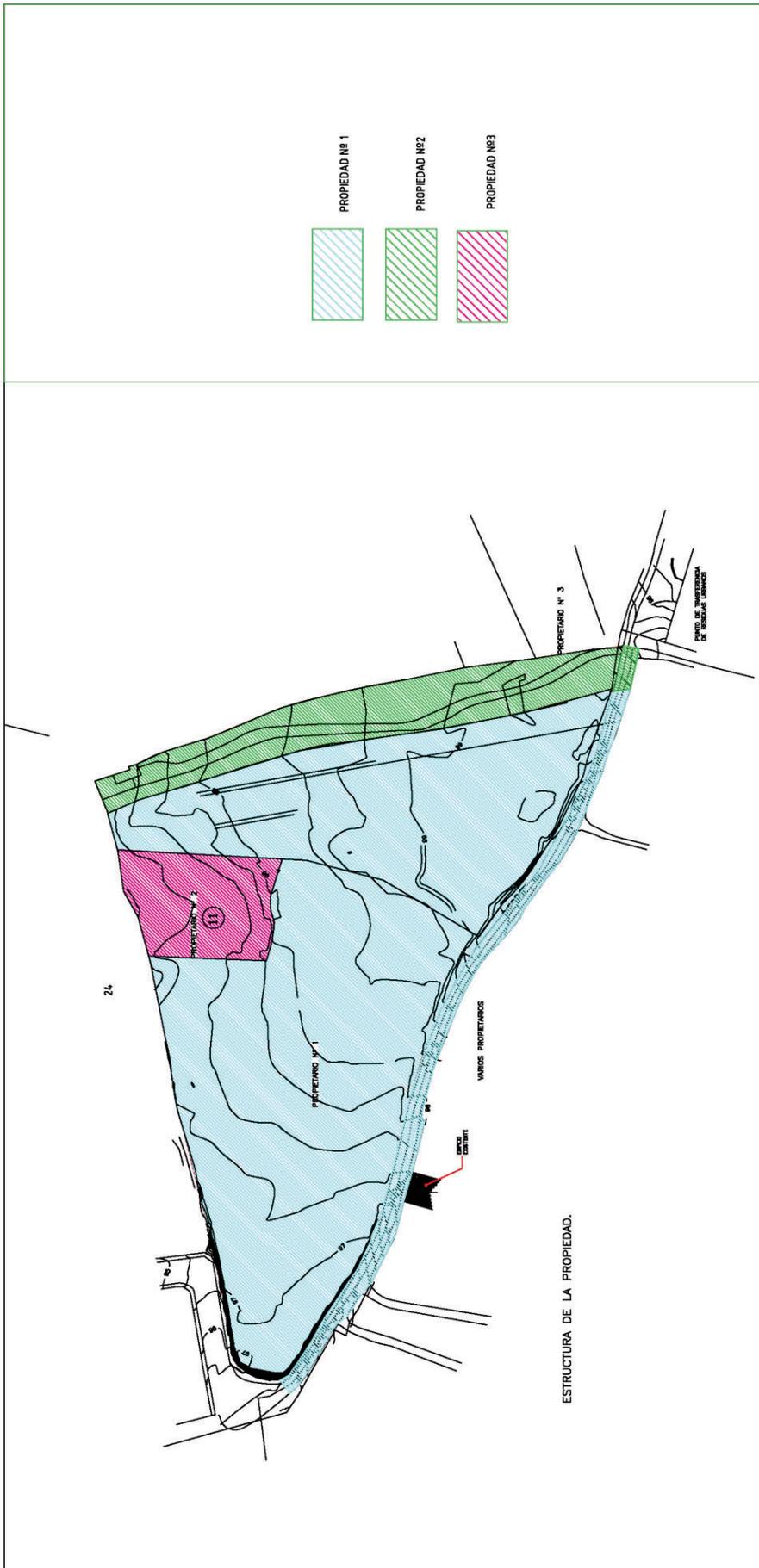


PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN 55 DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)		PLANO SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN	
ARQUITECTO MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ		PROPIEDAD CS MELITA S.L.	
ESCALA 101		SECCIÓN DE PLANO DEMARCAción DE ÁVILA 2008225 / 208	

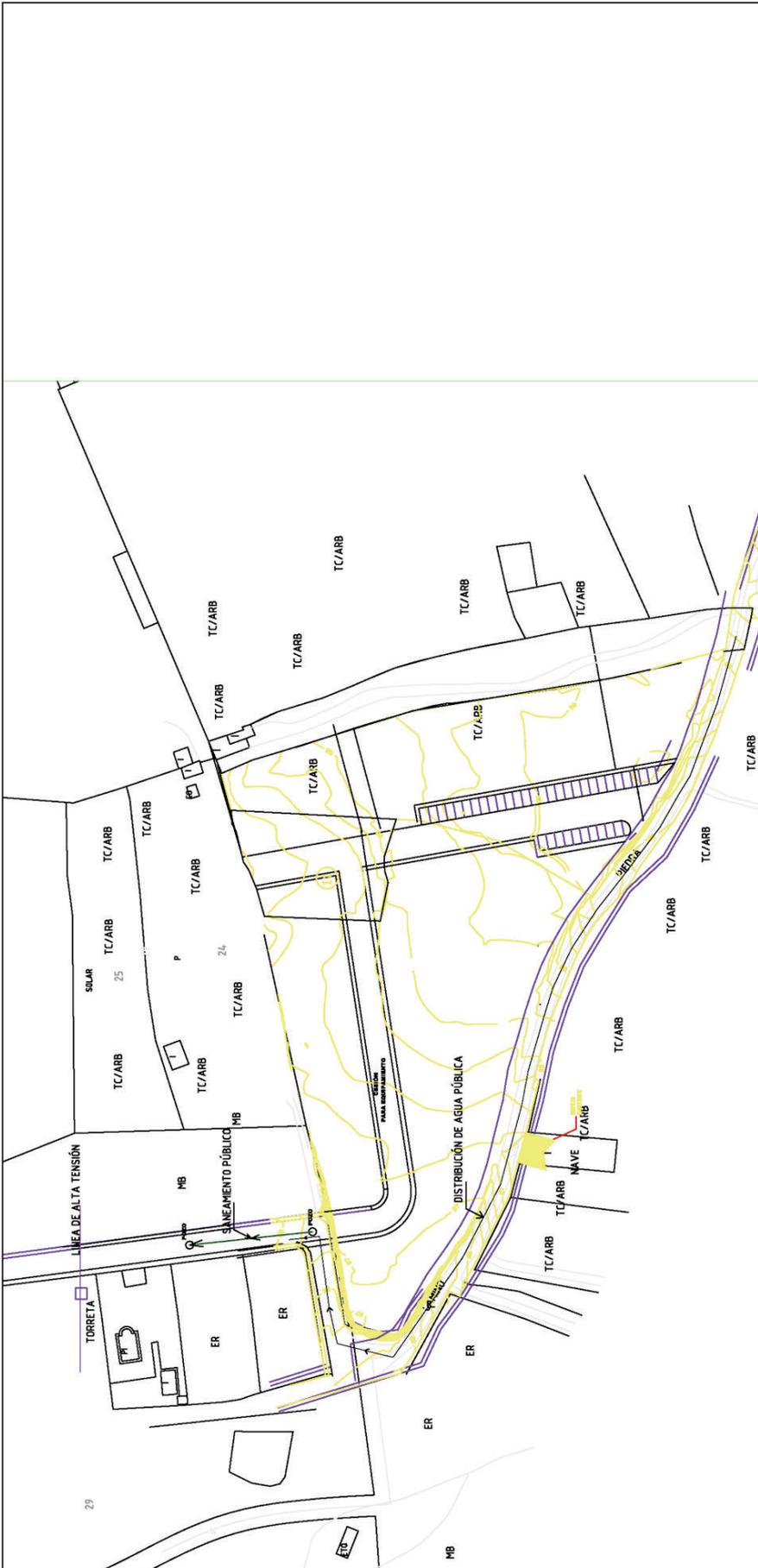




	<p>PROYECTO</p> <p>ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)</p> <p>PLANO TOPOGRÁFICO</p>
	<p>ARQUITECTO</p> <p>MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ</p> <p>PROPIEDAD</p> <p>GS MELITA S.L.</p> <p>ESCALA</p> <p>1/1000</p> <p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>102</p> <p>VISADO</p> <p>18/04/2007</p> <p>Expediente: 20062225</p> <p>2006</p> <p>DEMARCACION DE AVILA</p>



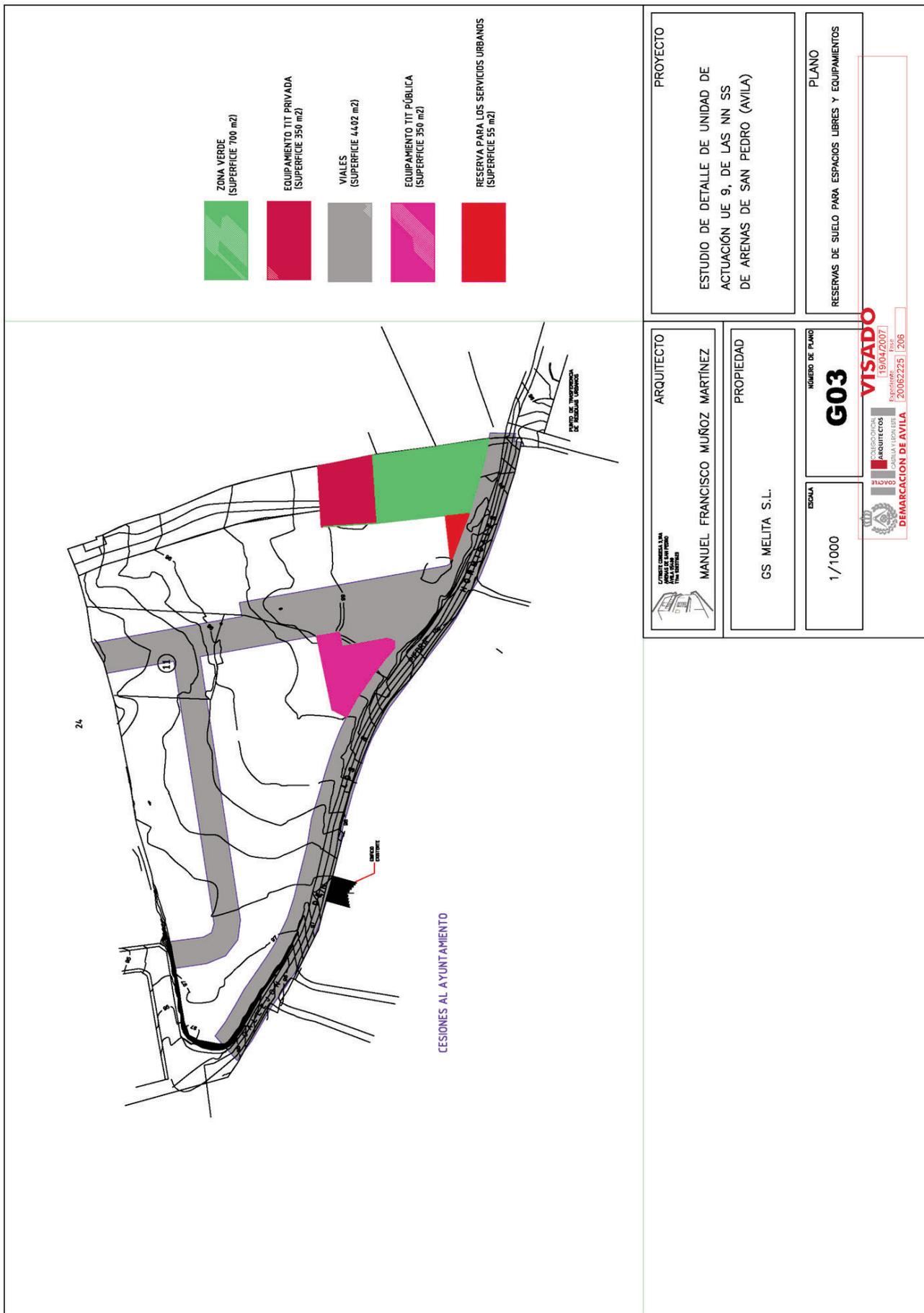
<p>ARQUITECTO</p> <p>MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ</p>		<p>PROYECTO</p> <p>ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)</p>	
<p>PROPIEDAD</p> <p>CS MELITA S.L.</p>		<p>PLANO</p> <p>ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD</p>	
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>		<p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>102</p>	
<p>OFICINA DE ARQUITECTOS</p> <p>DE AVILA</p> <p>DEPARTAMENTO DE AVILA</p> <p>DEPARTAMENTO DE AVILA</p>		<p>VISADO</p> <p>19/04/2007</p> <p>20062225 206</p> <p>DEMARCAACION DE AVILA</p>	



<p>PROYECTO</p> <p>ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)</p>	<p>ARQUITECTO</p> <p>MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ</p>
<p>PLANO</p> <p>DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES</p>	<p>PROPIEDAD</p> <p>GS MELITA S.L.</p>
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>	<p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>103</p>
<p>DEMARCACION DE AVILA</p> <p>VISADO</p> <p>18/04/2007</p> <p>20062225 / 206</p>	

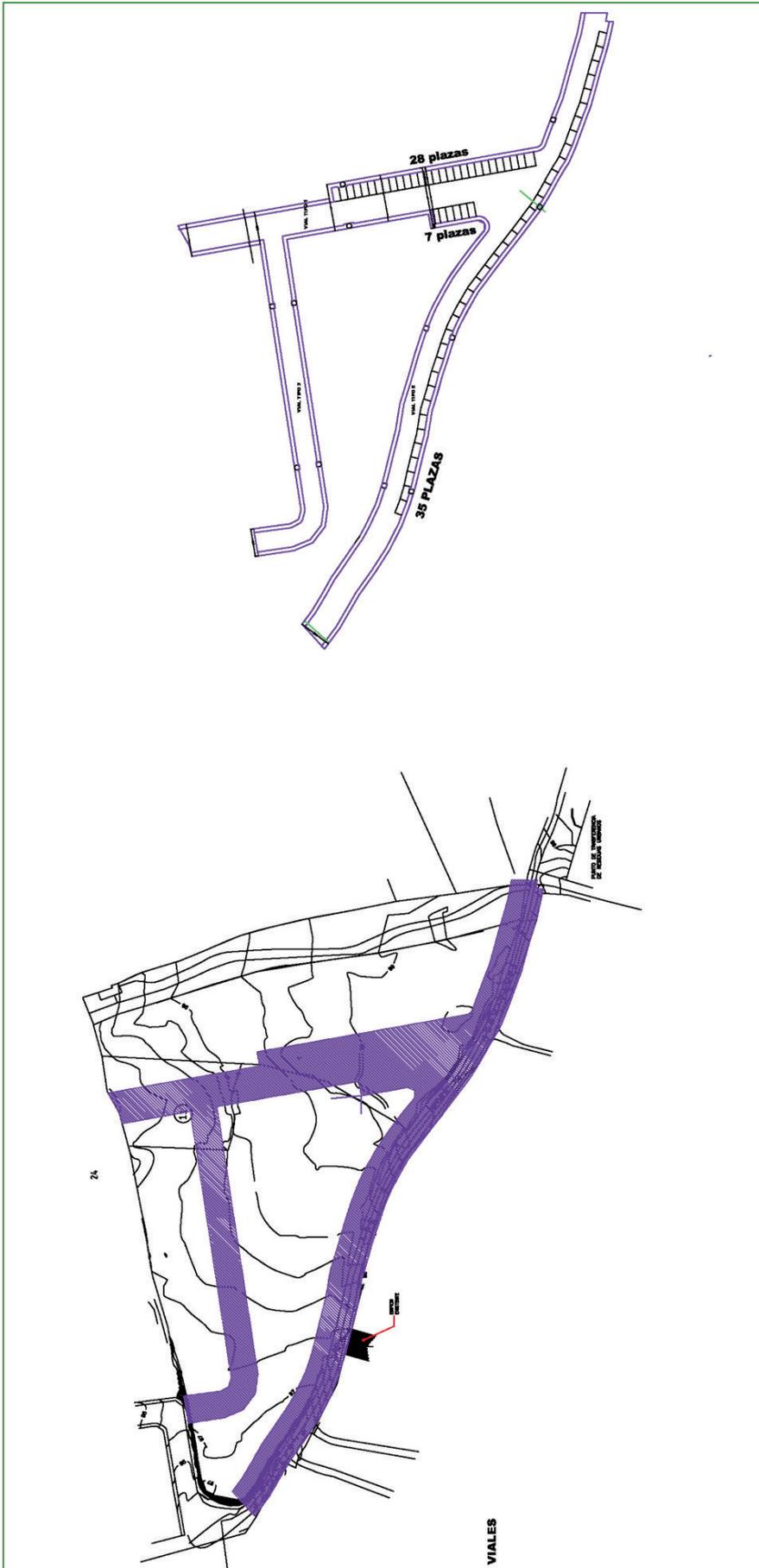


		<p>PROYECTO</p> <p>ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)</p>	<p>ARQUITECTO</p> <p>MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ</p>	<p>PLANO</p> <p>EQUIDISTRIBUCIÓN USO RESIDENCIAL</p>	<p>PROPIEDAD</p> <p>CS MELITA S.L.</p>	<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p> <p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>G02</p> <p>VISADO <small>19/04/2007</small> <small>Expediente 20062225 / 206</small></p> <p>DEMARCACION DE AVILA</p>
--	--	--	--	--	--	--



<p>ARQUITECTO</p> <p>MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ</p>	<p>PROYECTO</p> <p>ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)</p>
<p>PROPIEDAD</p> <p>GS MELITA S.L.</p>	<p>PLANO</p> <p>RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMENTOS</p>
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>	<p>RESERVA PARA LOS SERVICIOS URBANOS (SUPERFICIE 55 m2)</p>
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>	<p>EQUIPAMIENTO TIT PRIVADA (SUPERFICIE 350 m2)</p>
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>	<p>VIALES (SUPERFICIE 4.402 m2)</p>
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>	<p>EQUIPAMIENTO TIT PÚBLICA (SUPERFICIE 350 m2)</p>
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>	<p>ZONA VERDE (SUPERFICIE 700 m2)</p>

VISADO
 18/MAY/2007
 EXPEDIENTE: 20062225 / 206
 DEMARCACION DE AVILA



<p>PROYECTO</p> <p>ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)</p>		<p>PLANO</p> <p>RED DE VIAS PÚBLICAS Y APARCAMIENTOS</p>	
<p>ARQUITECTO</p> <p>MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ</p>		<p>PROPIEDAD</p> <p>GS MELITA S.L.</p>	
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>		<p>NÚMERO DE PLANO</p> <p>G04</p>	
<p>VIAL TIPO 1</p>		<p>VIAL TIPO 2</p>	
<p>VIAL TIPO 3</p>		<p>VISADO</p> <p>19/MAY/2007</p> <p>EXPERIMENTAL</p> <p>20062225 / 206</p> <p>DEMARCACION DE AVILA</p>	

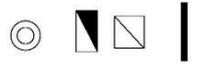


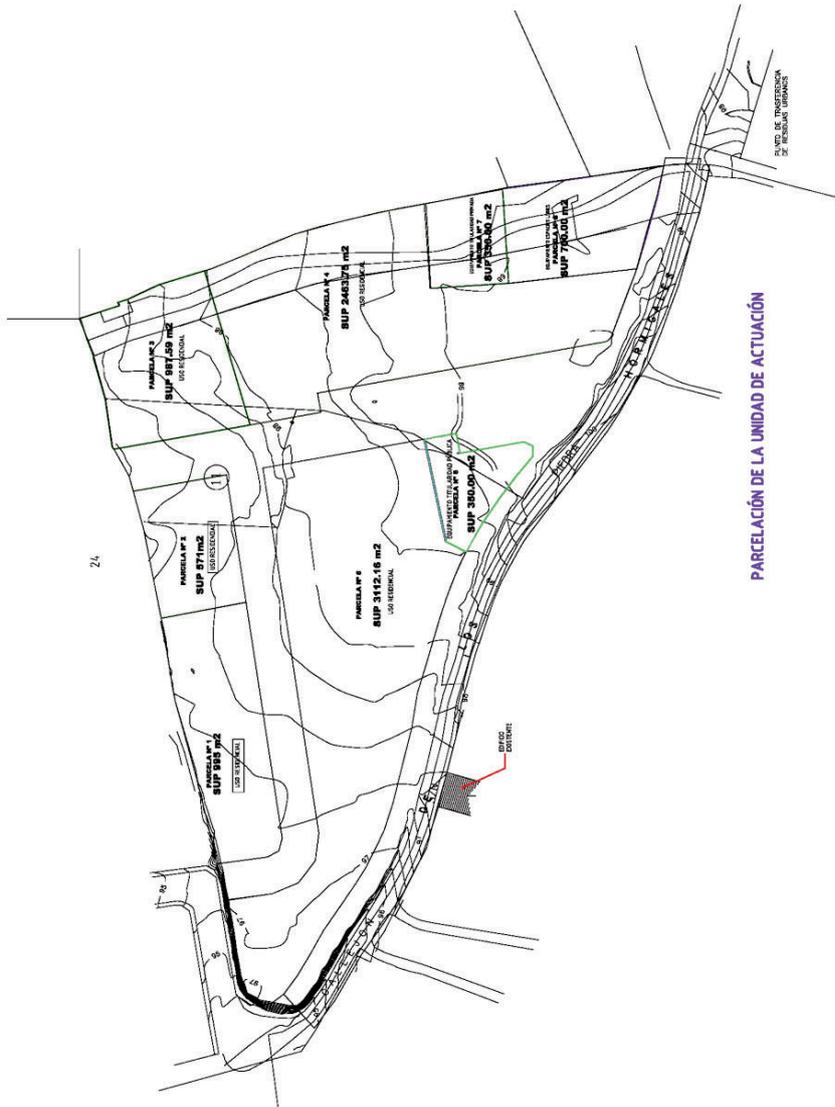
PLANO DE ALUMBRADO PÚBLICO

<p>ARQUITECTO MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ</p>		<p>PROYECTO ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACION UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)</p>	
<p>PROPIEDAD GS MELITA S.L.</p>		<p>SERVICIOS URBANOS INTERIORES PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLANO</p>	
<p>ESCALA 1/1000</p>		<p>NUMERO DE PLANO U01</p>	
<p> DEMARCACION DE AVILA EXPEDIENTE 20062225 / 206 </p>		<p> VISADO 19/04/2007 EXPEDIENTE 20062225 / 206 </p>	

RED DE ALUMBRADO

- BACULO COLUMNA RECTA 3 m CON LUMINARIA TIPO VILLA, Y LAMPARA DE VMCC 250W.
- CENTRO DE MANDO
- ARQUETA DERIVACION Y/O CAMBIO DE SENTIDO
- CANALIZACION TUBO PVC (COND. DE COBRE)





SUPERFICIE BRUTA	13985,00
SUPERFICIE EDIFICABLE(SUP BRUTA X 0,5)	6992,5
SUPERFICIE ZONAS VERDES	699,25
SUPERFICIE EQUIPAMIENTOS	699,25
SUPERFICIE VIALES	4402
RESERVAS DE SUELO SERVICIOS URBANOS	55
TOTAL SUPERFICIE NETA	8129,50
USO RESIDENCIAL	
PARCELA Nº1	995
PARCELA Nº2	571
PARCELA Nº3	987,59
PARCELA Nº4	2463,75
PARCELA Nº5	3112,16
TOTAL PARCELAS USO RESIDENCIAL	8129,5



ARQUITECTO
MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ

PROPIEDAD
GS MELITA S.L.

ESCALA
1/1000

NOMBRE DE PLANO
U02

VISADO
19/MAY/2007
Exp. nº: 20062225 / 206

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE AVILA Y LEÓN
DEMARCAÇÃO DE AVILA

PROYECTO
ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

PLANO
PARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN



<p>PROYECTO</p> <p>ESTUDIO DE DETALLE DE UNIDAD DE ACTUACIÓN UE 9, DE LAS NN SS DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)</p>	
<p>PLANO</p> <p>SERVICIOS URBANOS RED DE SANEAMIENTO</p>	
<p>ARQUITECTO</p> <p>MANUEL FRANCISCO MUÑOZ MARTÍNEZ</p>	<p>PROPIEDAD</p> <p>GS MELITA S.L.</p>
<p>ESCALA</p> <p>1/1000</p>	<p>NUMERO DE PLANO</p> <p>U03</p>
<p>DEMARCACION DE AVILA</p> <p>18/MAY/2007</p> <p>20062225 / 206</p>	
<p>RED DE SANEAMIENTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● POZOS DE RESERVA. — CANALIZACION DE PVC DOBLE PARED CORRUGADO Ø320 III BOVEDINALES ■ ARQUETA CIEGA DE ACOMETIDA. — CANALIZACION DE PVC PLUVIALES 	
<p>SUMIDERO</p> <p>Sección</p> <p>Planta</p> <p>color en mm</p> <p>1- REJILLA CORRUGADA CON EL PAVIMENTO. CERCO FORMADO POR LAB.S</p> <p>2- BORNILLOS EN MASA H=100</p> <p>3- ENTOSADO CON MORTERO Y BORNILLO.</p> <p>4- MURO DE LADRILLO MAZDA. e= 12cm.</p>	

